



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 103 -2012-FONCODES/DE

Lima, 28 JUN 2012

### VISTOS:

El Memorando N° 127-2012-MIDIS-FONCODES/DE, Proveídos recaídos en el Memorando N° 127-2012-MIDIS-FONCODES/DE, Informe Técnico N° 008-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT y Proveído recaído en el Informe Técnico N° 008-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 127-2012-MIDIS-FONCODES/DE remitido con fecha 30 de mayo de 2012, se solicita a la Gerente de la Unidad Administrativa se sirva gestionar el reembolso de viáticos por la suma de S/. 47.40, a favor de la señora María Elena Rojas Junes quien presta servicios como Asesora en asuntos vinculados al desarrollo territorial rural de la Dirección Ejecutiva, considerando que por error de actualización en el sistema no se le asignó el monto correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 03-2012-FONCODES/UA aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 61-2012-FONCODES/DE de fecha 30 de marzo de 2012;

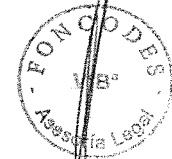
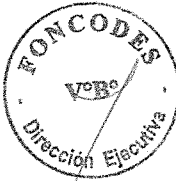
Que, mediante Proveído de fecha 05 de junio de 2012, recaído en el Memorando N° 127-2012-MIDIS-FONCODES/DE, la Jefa del Equipo de Trabajo de Tesorería solicita al Jefe del Equipo de Trabajo Contabilidad, realizar el control previo verificando si la rendición de cuenta presentada se encuentra conforme;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de junio de 2012, recaído en el Memorando N° 127-2012-MIDIS-FONCODES/DE, el Jefe del Equipo de Trabajo de Contabilidad manifiesta a la Jefa del Equipo de Trabajo de Tesorería su conformidad respecto al reembolso solicitado por el monto de S/. 47.40;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT de fecha 20 de junio de 2012, la Jefa del Equipo de Trabajo de Tesorería recomienda a la Gerente de la Unidad Administrativa solicitar al Jefe de Asesoría Legal elaborar el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva, por el cual, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se autorice el reembolso de viáticos por su viaje de comisión de servicios a Tarapoto del 17 al 18 de mayo de 2012, por el monto de S/. 47.40 a favor de la señora María Elena Rojas Junes, considerando que se le entregó S/. 180.00 por día, correspondiendo otorgarle el importe de S/. 210.00 por día, así como señala que el importe a reembolsar ha sido confirmado por el Control Previo del Equipo de Trabajo de Contabilidad, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades;

Que, mediante Proveído de fecha 20 de junio de 2012, recaído en el Informe Técnico N° 008-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT, la Gerente de la Unidad Administrativa estima conforme lo solicitado por el Equipo de Trabajo de Tesorería;

Que el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, por la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispone que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la precitada Directiva, también se considera que el devengado se sustenta con la resolución administrativa para el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente ante el inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previstos, para el desarrollo de dicha comisión;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS complementada mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS, se delega facultades al Director Ejecutivo de FONCODES, para ejercer la representación legal del Programa a su cargo;

Que, en tanto no se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continúa rigiendo, en lo que refiere a FONCODES, y en tanto no se oponga a las normas referidas en el considerando precedente, el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias;

Que, considerando la opinión emitida por el Equipo de Trabajo de Tesorería, así como la conformidad del Equipo de Trabajo de Contabilidad y de la Unidad Administrativa, corresponde autorizar el reembolso de viáticos solicitado, toda vez que configura uno de los supuestos establecidos en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con la visación de la Gerente de la Unidad Administrativa, Jefe del Equipo de Trabajo de Contabilidad, Jefa del Equipo de Trabajo de Tesorería y Jefe de Asesoría Legal;

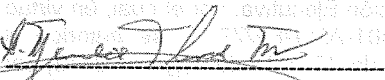
De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución N° 002-2007-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias, así como Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS, Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS y Resolución Ministerial N° 093-2012-MIDIS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Aprobar el reembolso de viáticos a favor de la señora María Elena Rojas Junes, quien presta servicios como Asesora en asuntos vinculados al desarrollo territorial rural de la Dirección Ejecutiva de FONCODES, por el monto de S/. 47.40 (Cuarenta y siete con 40/100 nuevos soles).

**Artículo 2°-** Disponer que la Unidad Administrativa de FONCODES adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
**Gloria Mercedes Flores Matienzo**  
**Director Ejecutivo (e)**  
**FONCODES**

